

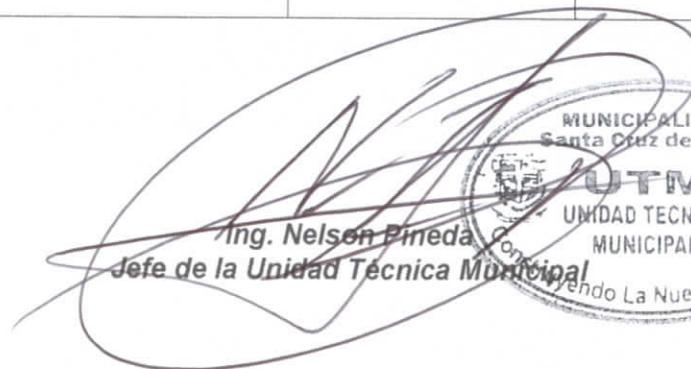


UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



038/2019	CANCELACION POR SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE, UBICADO EN LA ALDEA DE CAMPO OLIVO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CONTA DE 33.39 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION	JOSE SALVADOR GARCIA RIVERA	ALDEA CAMPO OLIVO	Lps.65,000.00	26/07/2019
054/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN BARRIO LAS CRUCITAS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR	BARRIO LAS CRUCITAS	Lps. 130,389.83	13/07/2019


Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal

MUNICIPALIDAD
Santa Cruz de Yojoa
UTM
UNIDAD TECNICA
MUNICIPAL
Calle La Nueva Santa Cruz



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
162/2017	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE TECHO Y OTRAS MEJORAS EN LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD REYES DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ	ALDE A DE SAN ISIDRO	LPS. 30,540.00	16/07/2019
261/2017	MANO DE OBRA ELABORACION E INSTALACION DE ARBOL NAVIDEÑO EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ	PARQUE CENTRAL DE SANTA CRUZ DE YOJOA	Lps. 8,500.00	16/07/2019



CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 054/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actua en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR** mayor de edad, Hondureño, en unión libre, con tarjeta de identidad No. 1214-1960-00090, con domicilio en barrio Suyapa, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AMAYA" denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN EL BARRIO LAS CRUCITAS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 33.60 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (LEMP.)
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.20 metros, h=1.00m. Sección 5.70x1.20m.	22,118.86	22,118.86
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.20metros, h=1.00m. Sección 7.30x1.20m.	28,328.96	28,328.96
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.20metros, h=1.00m. Sección 8.60x1.00m.	33,373.85	33,373.85
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.20metros, h=1.00m. Sección 12.00x0.90m.	46,568.16	46,568.16

Total.....Lps. **130,389.83**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **130,389.83 (CIENTO TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 83/100 CENTAVOS)**. Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels 2654-8183/2654-8184



contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 07 de mayo al 10 de junio del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS 19,558.47** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 06 de mayo del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL


R.T.N.
1214199900000
SAR

JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 038/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **JOSE SALVADOR GARCIA RIVERA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0505-1978-00586, con domicilio en Aldea Subirana Del Olivar, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES GARCIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION PUENTE, UBICADO EN LA ALDEA CAMPO OLIVO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 33.39 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

NUM.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL EN LEMPIRAS
I PRELIMINARES					
1.1	Trazado y marcado del terreno	ML	22.80	50.00	1,140.00
1.2	Limpieza general.	Gbl.	1.00	1,500.00	1,500.00
II MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	Corte de Terreno y Conformación del mismo.	M3	6.00	220.00	1,320.00
2.2	Relleno con material selecto en sitio (Ver detalle en plano). Incluye compactación.	M3	4.00	280.00	1,120.00
2.3	Excavación y relleno para zapata combinada (Incluye compactación y acarreo de material).	M3	6.75	390.00	2,632.50
III OBRA GRIS					
3.1	ZCM-1 Zapata combinada, sección 3.00x1.50m, Armado 15 var #5@0.20m. Longitudinal +08 var. #5@0.20m. Transversal. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano. Incluye encofrado y desencofrado.	UND	1.00	13,108.30	13,108.30
3.2	C-1 Columna de concreto, sección 0.50m x 0.50m. 12#5+#3@0.15m. Resistencia de concreto 4,000psi. Incluye encofrado y desencofrado.	ML	9.00	600.00	5,400.00
3.3	V-1 viga de concreto, sección 0.50mx0.50m. con 12 var. #6 + #3@0.15m. Resistencia de concreto 4,000psi.	ML	31.80	500.00	15,900.00

3.4	V-2 viga de concreto, sección 0.25mx0.40m. con 12 var. #6 + #3@0.20m. Resistencia de concreto 4,000psi. Incluye encofrado y desencofrado.	ML	4.20	350.00	1,470.00
3.5	Brazos y muro de retención de concreto ciclópeo con una capa de concreto pobre de 500psi.	M2	60.30	120.00	7,236.00
3.6	Cabezal de concreto armado con sección de 0.50x0.60 armado 8var. #4 + #3@0.20m. Incluye encofrado y desencofrado.	ML	4.20	600.00	2,520.00
3.7	Losa monolítica. Losa de concreto 4000 PSI e: cm, con var #3 @0.15m en ambos sentidos, espesor 15 cm. Con dovelas var. #4 @0.30m. Acabado de losa cepillado rustico. Incluye encofrado y desencofrado.	M2	33.39	280.00	9,349.20
3.8	Bordillo de concreto con sección de 15x15cm, pines var. #3 @0.30m.	ML	14.40	160.00	2,304.00

Total.....Lps. 65,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 21 de febrero al 12 de abril del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se

promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de febrero del año 2019.

LIC. MARLON LAVIER PINEDA
MUNICIPAL



JOSE SALVADOR GARCIA RIVERA ALCALDE
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS

UTM-MSCY-162/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0501-1977-11071**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE TECHO Y OTRAS MEJORAS EN LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD REYES DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.**

No.	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	ARTEZON	M2	180	85.00	15,300.00
2	TECHO	M2	180	35.00	6,300.00
3	CANALETA DOBLE	ML	36	40.00	1,440.00
4	REPARACION DE PORTONES (MATERIAL INCLUIDO)	UNID	02	1,800.00	3,600.00
5	LIJADO Y PINTADO DE TABLEROS DE CANCHA DE BASKETBALL.		GLOBAL	1,500.00	1,500.00
6	INSTALACION Y ARMADO DE TIJERAS	UNID	03	800.00	2,400.00
				TOTAL	30,540.00

Total.....Lps. 30,540.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 30,540.00** (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS) Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 11 al 30 de Septiembre del año 2017. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5)

días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 09 de Septiembre de 2017.


ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL




JERSON DANIEL LOPEZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 261/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0501-1977-11071**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **MANO DE OBRA ELABORACION E INSTALACION DE ARBOL NAVIDEÑO EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.**

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<i>Elaboración de estructura para árbol navideño e instalación de la misma, en el parque central de esta ciudad.</i>	<i>global</i>	<i>8,500.00</i>	<i>8,500.00</i>

Total.....Lps. 8,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 8,500.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Se pagará Según avance de obra.
CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente.
CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 28 al 30 de Noviembre del año 2017.
CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas.
CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.
CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**.
CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas

por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**

CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 28 de Noviembre de 2017.

ROBERTO PINEDA CARRERA
ALCALDE MUNICIPAL



JERSON DANIEL LOPEZ GANEZ
CONTRATISTA



OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASSCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de julio del Año 2019 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 10 días del mes de agosto del Año 2019.



Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASSCY

